

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00136 00
Sustanciación:*

De conformidad con escrito allegado el 22 de julio de 2022, por la ejecutada Geo Casamaestra S.A.S., con Nit. 9003765626, se la tiene como notificada por conducta concluyente del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto por el cual se libró el mandamiento de pago. (inciso 2º artículo 301 C. G. P.).

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta la entidad antes mencionada para formular excepciones (artículo 91 C.G.P). téngase en cuenta que la notificación se entiende surtida en la fecha en que se notifique por estado este auto.

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en representación del extremo ejecutado al primer representante legal judicial de la misma, abogada Susana Gómez Betancourt, con correo electrónico juridica@casamaestra.com.co.

Asimismo y en atención a la solicitud elevada por la ejecutada de aclaración de medida cautelar ordenada sobre las acciones inscritas en la Cámara de Comercio de Armenia Q., a nombre de la sociedad Geo Casamaestra S.A.S., con Nit. 9003765626, se accede a ella.

En consecuencia, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales creado para estos Despachos, oficio dirigido a la entidad ejecutada, al correo electrónico juridica@casamaestra.com.co, suministrado por ésta para ello, anunciándole que la medida cautelar comunicada a esa empresa por este Despacho mediante el Oficio No. 0919, de fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), debe ser limitada hasta la suma de setenta millones de pesos (\$70.000.000) ml/cte.

Igualmente, mediante este proveído se aclara el numeral dos (2) del auto de sustanciación No. 732 de fecha 5 de julio de 2022 en el sentido de indicar que la medida cautelar allí ordenada consiste en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "Geo Casamaestra S.A.S.", con número de matrícula 169302, localizado en la Avenida Bolívar 1ª 118 tercer Piso de Armenia Q., el cual es de propiedad de la Sociedad ejecutada Geo Casamaestra S.A.S., con Nit. 9003765626.

Por consiguiente, líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, dirigido a la Cámara de Comercio de esta Ciudad, para que se digne efectuar la inscripción ordenada. Informándose con la nueva comunicación queda aclarada la falencia avistada en el oficio No. 0922 de fecha 6 de julio de 2022, recibido en esa oficina el 13 del mismo mes y año.

Entérese de este auto a la ejecutante al correo electrónico monicagilabogada@gmail.com. Lo anterior en atención al escrito presentado por esta en la fecha 11 de agosto de 2022.

Así mismo se deja constancia que la apoderada de la ejecutada indicó en escrito que allegó en la fecha julio 22 de 2022, en el acápite de notificaciones, la dirección donde ella y la demandada recibirán notificaciones personales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 138
Fecha de notificación por estado 18/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ec6a67150fde7cddce235033c1908521ed90d74d7801929fec05572f4f8bd8**

Documento generado en 17/08/2022 11:11:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>